



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS.**

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en Ávila sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.****NUMERO 818.**

En el Boletín oficial número 109 correspondiente al dia 10 del actual, se publicó bajo el número 772, un anuncio señalando el dia 4 de Octubre próximo, para la venta en subasta pública de 100 hayas, del monte La Mohosa, del pueblo de Nieva de Cameros. En él se expresó por una equivocación involuntaria que el importe total de estos árboles es el de 216 escudos siendo así que el valor verdadero de ellos asciende á 226 escudos al respecto de 2 escudos 160 milésimas caya haya.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio de dicho periódico por vía de rectificación del anterior anuncio, y á fin de que se tenga presente que para la licitación de las referidas 100 hayas servirá de tipo la cantidad no de 216, sino de 226 escudos.

Logroño 19 de Setiembre de 1866.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.****COMISION GENERAL ESPAÑOLA  
PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS  
DE 1867.***Disposiciones relativas á la reunion y envío de objetos.*

Accediendo á los deseos de varias personas que se proponen tomar parte en la Exposición universal de 1867, y que por no haber terminado los objetos que intentan presentar, no les ha sido posible entregarlos en los sitios designados por las Comisiones provinciales ántes del 15 del corriente, como fecha señalada para este efecto en la instrucción de 10 de Febrero último, publicada en la Gaceta de 23 del mismo, se han acordado las disposiciones siguientes.

**Primera.** Se prorroga hasta el dia 15 del próximo Octubre la fecha señalada para la presentación de objetos en el sitio designado por las Comisiones instaladas en las provincias bajo la presidencia de los Sres. Gobernadores, previas las formalidades y condiciones establecidas en dicha instrucción. En casos especiales podrá ampliarse esta prorroga siempre que no se oponga al cumplimiento de lo que prescribe la disposición siguiente.

**Segunda.** Las Comisiones provinciales reuniendo todos los objetos de los expositores, las colecciones del cuerpo facultativo de Minas, las de las Universidades ó Institutos etc., los remitirán á esta corte (1) ántes del 10 de Noviembre convenientemente acondicionados y simplificando el número de bultos cuando sea posible, para evitar el extravío de los pequeños y el aumento de gastos en las fracciones de peso por trasporte, carga y descarga.

**Tercera.** Quedan autorizadas las Comisiones provinciales para enviar directamente á Paris en la época oportuna, los objetos de gran peso ó volumen, cuya admisión no les ofrezca duda, y juzguen innecesario, por lo tanto, sujetarlos á previo examen de esta Comisión general.

**Cuarta.** Los expositores de artículos ocasionados á facil deterioro, como los frutos frescos, podrán demorar el envío de los mismos remesándolos por disposición propia á Paris (para evitar demoras) ántes del 6 de Marzo de 1867, que es la fecha fijada por el Reglamento general para la admisión de productos extranjeros

por los puertos y ciudades fronterizas, sin perjuicio de las prorrogas que para estos casos pueda conceder la Comisión Imperial. El reembolso de los gastos de transporte tendrá efecto previa presentación de cuenta justificada, arreglada á las rebajas que se estipulen por las empresas de transporte, á la Comisión general.

**Quinta.** las Comisiones provinciales deberán remitir á la Comisión general de Madrid con el talón de envío de los objetos.

**4.<sup>º</sup>** La colección completa de los formularios que deben obrar en su poder, según lo prevenido en la citada instrucción, con las ampliaciones posteriores, procurando que aquellos documentos estén perfectamente corregidos y clasificados por grupos y por clases, según el Reglamento general inserto en la Gaceta de 18 de Noviembre, y escrupulosamente cejezados con los productos para la debida exactitud.

**2.<sup>º</sup>** Un índice (en papeletas 8.<sup>º</sup> apaisado) de expositores por apellidos (no por nombres), expresando el objeto ú objetos correspondientes á un individuo, y otro de objetos con expresión del apellido, nombre y domicilio del expositor, sin sustituir estas papeletas por listas generales, como en algunos casos se ha hecho, al remitir las primeras colecciones. A la cabeza de estas papeletas se pondrán los números de los grupos y clases á que correspondan los objetos. (2).

**5.<sup>º</sup>** Una lista de los objetos comprendidos en los formularios y en los índices, que por considerarse exceptuados de la remesa á Madrid se hayan de enviar directamente á Paris.

**4.<sup>º</sup>** Otra lista de los objetos comprendidos también en los formularios y en los índices, y que por no hallarse terminados ó por ser acusados á deterioro se comprometan los expositores á remitirlos á Paris dentro de la indicada fecha.

**5.<sup>º</sup>** Cuenta justificada, visada por el Presidente y extendida en el papel que corresponde, de los gastos suplidos y devengados y cuyo abono corresponda al Gobierno de S. M., teniendo presente las rebajas que en bien del interés público establezcan las empresas de transporte. A estas cuentas se acompañarán dos copias del pormenor de las partidas, pero sin nueva documentación.

**6.<sup>º</sup>** Las memorias ó escritos especiales con que los individuos de la Comisión ó los

expositores mismos hayan creído oportuno ilustrar lo referente á un ramo, á un establecimiento ó á un objeto importante, para que se tengan presentes en las deliberaciones del Jurado ó en la redacción de los documentos oficiales que se publiquen.

**Sexta.** Los bultos quese dirijan á Madrid contendrán un sobre que diga.

*A la comisión española de la Exposición universal de Paris.*

**MADRID.**

Si es posible, se determinará en la parte exterior de los bultos la sección á que pertenezca lo contenido en ellos ó la clase de los objetos en términos generales.

Los bultos que en la época oportuna hayan de enviarse directamente á Paris contendrán las mismas indicaciones y el siguiente rótulo:



*Espagne.*

Mr. le Comissaire de l'Espagne á l'Exposition Universelle.

**PARÍS.**

Publicase por acuerdo de la Comisión general española para conocimiento de las Comisiones provinciales, de los cuerpos facultativos y de los particulares á quienes pueda interesar.

Madrid 18 de Setiembre de 1866.—El Presidente, Duque de Veragua.—El Secretario, Bráulio Anton Ramirez.

(1) Se ha solicitado del Gobierno de S. M. para depósito y clasificación de objetos en Madrid el Casino de la Reina, cuya finca tiene puerta en la calle de Embajadores, y otra de comunicación con la Ronda.

(2) *Papeletas de expositores.*

Gr. 4.—Cl. 27.

Nogueras, Diego

Manresa (Barcelona).

Tejidos de algodón.

*Papeletas de objetos.*

Gr. 4.—Cl. 27.

Tejidos de algodón.

Nogueras, Diego

Manresa (Barcelona).





